fondefal.

DECLARACIONES, AUTORIZACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ASOCIADO COMO TITULAR DE LA INFORMACIÓN

FEF A- 0008-2
Abril 2015
Versión 3 - M

Yo_____, identificado con cédula de ciudadanía _____ de _____, obrando en nombre propio, o en nombre de _____identificado(a), con cédula de ciudadanía número_____ de _____, entendiendo los derechos y obligaciones que me asisten, consagrados en la ley de TRATAMIENTO DE DATOS, ley de HABEAS DATA, ley de acceso y uso de los MENSAJES DE DATOS Y COMERCIO ELECTRÓNICO y las políticas e instrucciones dadas por el Gobierno Nacional sobre la lucha contra el Lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y la proliferación, y demás normas que las reglamentan, adicionan, complementan, modifican, suprimen o deroguen; y enterado del carácter facultativo de la información que me solicitan en lo que tiene que ver con mis datos sensibles, manifiesto de forma libre, consciente, informada y espontánea que AUTORIZO al **FONDO DE EMPLEADOS DE EMPRESAS FALABELLA COLOMBIA - FONDEFAL** - ó a quien represente sus derechos, para el tratamiento, actualización y rectificación de mis datos personales, incluso de aquellos datos catalogados por la ley como privados, semiprivados y sensibles (entre otros, datos biométricos), los cuales, certifico que son veraces, completos, exactos, actualizados y verificables.

1. Manifiesto que he sido suficientemente INFORMADO sobre las políticas que determinan en FONDEFAL el tratamiento que a mi información dará, tanto la persona responsable para ello dentro de la Organización, como todo aquel que entre en contacto con ella, así como de los fines que se persiguen con su recaudo, del tratamiento concreto al que se la someterá y de los canales comprensibles e idóneos dispuestos para que yo acceda a ella, la modifique, actualice o complete.

2. Me COMPROMETO a actualizar y/o rectificar mi información por lo menos una (1) vez durante cada anualidad ó cuando advierta que tales acciones son necesarias debido a cambios en la misma que afecten ó llegaren a afectar el desarrollo normal de las relaciones contractuales, o simplemente cuando FONDEFAL, por cualquier medio que para ello resulte idóneo, así me lo requiera. No obstante lo anterior, de considerarlo necesario, FONDEFAL podrá buscar mi información en las fuentes ó bases de datos que para ello resulten útiles, aunque las mismas no tengan el carácter de públicas, así como compartir, transferir ó transmitir mi información con y a terceros, públicos o privados, o con otros operadores de información, públicos o privados - entre ellos el Registro Nacional de Bases de datos - dentro del país, y, en caso de que en el ejercicio de sus actividades llegare a considerarlo necesario, con otros países, siempre que éstos proporcionen niveles adecuados de protección de datos, similares a los fijados por Colombia.

3. En calidad de representante legal de mis hijos menores de edad, y una vez ejercido el derecho de los menores a ser escuchados, AUTORIZO el tratamiento de sus datos públicos, privados, semiprivados y sensibles para el desarrollo de actividades y/o beneficios sociales para los hijos de los asociados, toda vez que FONDEFAL respeta y responde al interés superior y asegura la protección de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes.

4. Así mismo, AUTORIZO de manera expresa e irrevocable la consulta, solicitud, suministro, reporte, procesamiento y divulgación a terceros, públicos o privados y/u operadores de datos, públicos y/o privados, de la información que dé cuenta de mi comportamiento financiero y crediticio, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países, en calidad de deudor y/o deudor solidario, entre otros, de mis obligaciones presentes, pasadas y futuras. La información para cuyo tratamiento extiendo la presente autorización, podrá constituirse en elemento de análisis para establecer y mantener mis relaciones contractuales, realizar evaluaciones de riesgo, informar y/u obtener de los sujetos que concurren al mercado, información relacionada con el estado y grado de cumplimiento de mis obligaciones ó gestionar cualquier trámite ante autoridad pública o persona privada respecto del cual dicha información resulte pertinente; información positiva ó negativa permanente según sea el caso, de acuerdo a las normas legales. Los efectos de la presente autorización podrán extenderse a favor de un tercero por venta de cartera o cesión de derechos que realice FONDEFAL.

5. DECLARO que mi nombre y/o documento de identidad no se encuentra reportado en lista restrictiva alguna (entre otras ONU U OFAC -lista Clinton), que el origen de mis recursos es _____ y que no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione; así mismo me comprometo a que terceros no efectuaran, a mi nombre, depósitos de dineros provenientes de actividades ilícitas.

6. 6. Autorizo al pagador de l_____, con la cual estoy vinculado laboralmente (siendo dicho relación contractual la que genera mi vinculación con FONDEFAL), A DESCONTAR de mis salarios, honorarios ó licencias, así como de mis prestaciones sociales, bonificaciones ó indemnizaciones, el monto de los aportes y ahorro permanente y demás cuotas mensuales de obligaciones pecuniarias suscritas con el fondo de empleados FONDEFAL, ya sea en calidad de asociado, deudor , codeudor y/ó deudor solidario, entendiéndose que el monto de las cuotas mencionadas y el correspondiente descuento que autorizo para su pago, puede ser modificado unilateralmente por FONDEFAL de resultar necesario por afectarse el límite legal a los descuentos salariales, o por cualquier otra razón que, sin contrariar la constitución y la ley, en su momento el FONDO considere válida; La autorización dada se extiende a la realización por parte de Falabella de cualquier acción que, estando dentro de los límites de la ley, tienda a asegurar que cuando se extinga mi relación contractual con la empresa que genera el vínculo de asociación, ningún saldo respecto de las obligaciones contractuales que, para con FONDEFAL llegaré a tener a mi cargo, quedare pendiente. Amparado por esta misma autorización y en persecución de los mismos fines, FONDEFAL podrá para realizar consultas y/o reportes, a quien corresponda, sobre mis salarios, descuentos y demás información económica que contribuya a los intereses del Fondo de Empleados.

7. RECONOZCO que FONDEFAL cuenta con otros canales válidos de comunicación y comercialización, de acuerdo a las nuevas tendencias tecnológicas de comunicación e información, entre otros: mensajes de datos, comercio electrónico e intercambio electrónico de datos.

8. MANIFIESTO que conozco el estatuto y los reglamentos de FONDEFAL, y en consecuencia, me comprometo a aceptarlos, a cumplirlos y a actualizar mi conocimiento de los mismos cada vez que sean modificados.

9. Si FONDEFAL, una vez verificada la información que bajo mi exclusiva responsabilidad respecto a la veracidad de la misma he consignado en el presente documento, llegare a encontrar en ella alguna inconsistencia, no estará obligado a aceptar mi vinculación ó a continuar con la ya existente, estando exonerado de manifestar o justificar las razones de su negación o su terminación. Deberá sin embargo reintegrar cualquier tipo de suma de dinero - sin el reconocimiento de intereses - que formalmente haya recibido. Las inconsistencias aludidas en el presente párrafo serán también Justa causa para terminar cualquier tipo de relación jurídica existente.

ACEPTANDO LO ANTERIOR, consiento y autorizo a que durante la vigencia de cualquier clase de relación contractual con el FONDO, mis datos sean tratados conforme a lo previsto en las normas legales y al presente documento.

( ) “He leído y acepto términos, condiciones y la política de tratamiento y protección de datos personales” que se encuentran en www.fondefal.com

NOMBRE	
DIRECCIÓN	
CIUDAD	
TELÉFONO	
CELULAR	
C.ELECTRÓNICO	

Firma _____
CC. No._____

PAGARÉ No. _____ **FECHA DE VENCIMIENTO** _____ Cód. FEF A-0002

V A L O R _____

_____ $ _____ En moneda legal

YO/NOSOTROS _____

_____

Declaro(amos) de manera expresa por medio del presente instrumento que PAGARÉ(MOS) solidaria e incondicionalmente a la orden del FONDO DE EMPLEADOS DE EMPLEADOS DE EMPRESAS FALABELLA COLOMBIA FONDEFAL, a quien represente sus derechos o a su legítimo endosatario, la suma de dinero recibido a título de mutuo comercial con intereses bajo las siguientes cláusulas: PRIMERA. - VALOR: Pagaré (mos) la suma de:

_____

($) moneda legal, en el domicilio principal de FONDEFAL en la ciudad de Bogotá DC, ó en el lugar que el Fondo de Empleados indique. PARÁGRAFO: Los abonos parciales y/o pago de intereses que se hagan a este pagaré, los registrará el Fondo de Empleados en otros documentos, ya sean manuales o sistematizados. SEGUNDA. – AMORTIZACIÓN: Pagaré (mos) la suma declarada en la cláusula primera y sus intereses, en un plazo de_____, ( ), mediante cuotas (mensuales o quincenales sucesivas por un valor de. _____

_____

_____$ ( ) cada una, hasta completar _____

_____ ( ) cuotas establecidas en el plan de pago ó amortización del crédito, a través de descuento por libranza, o en su defecto, por pago directo a FONDEFAL. Pago periódico que iniciará el _____
Hasta el pago total de la obligación. TERCERA.- INTERESES CORRIENTES: Sobre la suma establecida, se reconocerán intereses remuneratorios a la tasa del _____ efectiva anual (% E.A.), intereses que serán pagados_____

PARÁGRAFO: En caso de que en el futuro la tasa de interés corriente pactada sobrepasare los topes máximos permitidos por las disposiciones legales, dichas tasas serán ajustadas hasta el máximo permitido bajo el entendido que, cuando el Fondo de Empleados esté nuevamente autorizado para cobrar una tasa de interés más alta, ésta será la que continuará devengando el presente pagaré, sin exceder el límite pactado. **CUARTA.- INTERESES DE MORA:** Cuando exista mora en el cumplimiento del plan de pagos señalado en la cláusula segunda de este título valor, pagaré (mos) por cada día de retardo y sobre el monto en mora, intereses liquidados a la tasa máxima legal permitida en Colombia que rija al momento del incumplimiento, todo ello sin perjuicio de los derechos y acciones que pueda gestionar FONDEFAL para obtener el recaudo de la obligación. **QUINTA.- IMPUTACIÓN DE PAGOS:** Los pagos que el(los) suscrito(s) efectúe (mos) serán imputados por FONDEFAL en el siguiente orden: 1) Gastos de cobranza judicial y extrajudicial en que haya incurrido el Fondo de Empleados. 2) Impuestos que genere el diligenciamiento del pagaré. 3) Prima de seguros y/o avalúos realizados a garantías reales con ocasión de la obligación crediticia. 4) Intereses por mora. 5) Intereses remuneratorios. 6) Capital. **SEXTA.- PREPAGOS PARCIALES O TOTALES:** En el caso de que se opte por realizar prepagos parciales o totales, me comprometo a informar por escrito o correo electrónico al Fondo de Empleados si el prepago se debe aplicar como abono a las cuotas, aplicar a capital para reducir plazo o a capital para reducir el valor de la cuota, y a que éste coincida con una fecha de amortización de capital o de intereses o de ambos. Se conviene que todo pago en exceso que no tenga documento radicado en el Fondo de Empleados donde se exprese el destino, será, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su realización, aplicado como abono a la(s) próxima (s) cuota(s). Igual tratamiento autorizo para los pagos anticipados o cualquier otro sobrante, aún por reliquidación de intereses. **SÉPTIMA.- CLÁUSULA ACELERATORIA**: El tenedor legítimo del presente pagaré podrá, automáticamente en caso de incumplimiento o retardo en el pago de una cualquiera de las cuotas de amortización a capital o de los intereses, declarar la caducidad del plazo y exigir el pago total de la obligación, extrajudicial ó judicialmente. Igualmente, es entendido que el acreedor podrá exigir el cumplimiento de la obligación contenida en el presente pagaré, aún antes del vencimiento del término pactado, en cualquiera de los siguientes casos: a) Por la muerte de cualquiera de los suscriptores tratándose de personas naturales, o tratándose de personas jurídicas, por su disolución voluntaria, legal, estatutaria o judicial, o su liquidación; b) Por incumplimiento o mora en el pago de una cualquiera de las obligaciones económicas contenidas en este documento, así como también por incumplimiento o mora en el pago de cualquiera otra obligación distinta a las contenidas en el presente título valor y que haya(mos) adquirido con FONDEFAL por cualquier causa y a cualquier título; c) Si habiendo aprobado FONDEFAL el otorgamiento del presente crédito respaldado con garantía admisible, prendaría ó hipotecaria ésta no se constituye dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de desembolso, aun cuando éstas se hallen en trámite; salvo aceptación expresa por parte de FONDEFAL d) Si cualquiera de los otorgantes gira o entrega cheques a favor del acreedor sin provisión de fondos, o si el (los) cheque(s) no es (son) pagado(s) por cualquier causa no imputable al acreedor, aún cuando el (los) cheque(s) girado(s) provenga(n) de terceros; e). Si la(s) garantía(s) son gravadas, enajenadas en todo ó en parte o dejan de ser garantía suficiente por cualquier causa, causal última que será aplicable a los aportes sociales y/o ahorros permanentes que respaldan las obligaciones del asociado. f) Si los bienes y/o ingresos de los suscriptores son embargados o perseguidos en ejercicio de cualquier acción, de tal manera que a juicio de FONDEFAL pueda afectarse el cumplimiento de las obligaciones a cargo del deudor. g) Si cualquiera de los firmantes deja(n) de ser trabajador (es) del empleador para el cual laboran actualmente, por cualquiera que sea la causa. h) Si a juicio de FONDEFAL o del tenedor legítimo se presenta variación en una cualquiera de nuestras situaciones financiera, jurídica ó económica, con respecto a aquellas sobre las cuales fue aprobado el crédito, de manera tal que ponga en peligro el pago oportuno de las obligaciones consignadas en este instrumento. i). Cuando cualquiera de los suscriptores llegare a ser: (i) vinculado(s) por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. (ii) incluido(s) en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior - OFAC - emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo, o (iii) Condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. Los suscritos deudores solidarios nos comprometemos solidariamente en los mismos términos que el deudor, en consecuencia, aceptamos expresamente que cuando el deudor presente algunas de las causales de exigibilidad anticipada del plazo de la obligación, dicha causal opera automáticamente respecto de los deudores solidarios, no podrá entonces existir oposición al cobro que del pagaré haga el acreedor cuando se verifique cualquiera de las causales de exigibilidad anticipada. **OCTAVA. - EXTENSIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA**: Nuestra responsabilidad solidaria e incondicional se extiende a todas las reestructuraciones, prórrogas, deducciones o ampliaciones del plazo, renovaciones o cualquier modificación de la(s) obligación(es) a mi(nuestro) cargo y a favor del acreedor, manifiesto(amos) que continúan vigentes todas y cada una de las garantías reales y personales que este(n) amparando la(s) obligación(es) a mi(nuestro) cargo, garantías que se entenderán ampliadas a las obligaciones que puedan surgir conforme a lo previsto en el artículo 1708 del Código Civil, obligación(es) que acepto(amos) expresamente desde la fecha. **NOVENA.- COSTOS**: Pagaré(mos) los impuestos o gravámenes que afecten la obligación bajo cualquier jurisdicción, de tal manera que todos los pagos se harán libres de impuestos, retenciones, deducciones, costos de consignación nacional y/o internacional, ó cualquier otro costo; debiendo recibir siempre FONDEFAL la suma aquí especificada. **DECIMA.- COSTOS JUDICIALES Y DE COBRANZA**: Asumiremos todos los costos en que FONDEFAL ó el tenedor legítimo incurra en conexión con el cobro de este pagaré, sea extrajudicial o judicialmente, se realice de manera directa por el acreedor ó a través de un tercero. DECIMA PRIMERA.- AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO: FONDEFAL queda autorizado para debitar todas las sumas de dinero que adeudamos, tales como capital, intereses, seguros, impuestos, costos y gastos de la cobranza prejudicial y judicial de la cuenta de aportes, ahorros permanentes, a la vista, a término ó de cualquier depósito o suma de dinero que exista a nuestro nombre o a nombre de alguno de nosotros, en la forma y cantidad legalmente permitido. Además de nuestra responsabilidad personal y sin perjuicio de las demás garantías que fueren pertinentes para garantizar este contrato de mutuo con intereses, así como cualquier suma que salga a deber a FONDEFAL, autorizamos irrevocablemente a la entidad donde trabajamos o llegáramos a trabajar para que descuente de nuestro salario, con destino a la amortización del crédito, sumas mensuales o quincenales indicadas en la tabla de amortización o plan de pagos, como también los gastos generados por la cobranza de la obligación. Igualmente autorizamos irrevocablemente para que se descuenten de nuestras prestaciones sociales legales o extralegales o de cualquier suma de dinero que nos llegare a corresponder en virtud del contrato de trabajo, todas las obligaciones aquí establecidas, y los valores descontados se trasladen a FONDEFAL o a su tener legítimo, para que sean abonados al presente pagaré. Los suscritos deudores solidarios se comprometen

solidariamente en los mismos términos del deudor y autorizan al señor pagador de la entidad donde trabajan para que descuente de su salario o prestaciones en la misma forma y condiciones de las establecidas para el deudor, en el evento de que éste no de estricto cumplimiento a las obligaciones contraídas en éste pagaré. DÉCIMA SEGUNDA DÉCIMA SEGUNDA.-PRELACIÓN ABONOS EN CASO DE DESVINCULACIÓN DEL FONDO. En caso de que mi (nuestra) vinculación con el Fondo de Empleados termine, las obligaciones existentes a mi (nuestro) nombre se cubrirán, mediante cruce con mis aportes sociales y ahorro permanente, según el siguiente orden de prelación: A) Obligaciones para cuyo respaldo no exista título valor. B) Créditos de cuantías mínimas. C) Créditos de menor tasa de interés. PARÁGRAFO: Las condiciones de los créditos de vivienda serán inmodificables, aún después de que el deudor se desvincule del Fondo de Empleados. DÉCIMA TERCERA-CESIÓN DE DERECHOS: FONDEFAL podrá ceder sus derechos derivados de este pagaré, así como vender participaciones de sus derechos derivados del mismo, a uno ó más personas jurídicas ó naturales, sin notificar de este hecho a quienes suscribimos el mismo. De igual manera FONDEFAL queda autorizado para revelar a un potencial participante, cualquier información que posea relacionada con quienes suscribimos este pagaré y con las obligaciones que en él se contraen. DÉCIMA CUARTA.- PRESENTACIÓN PARA EL PAGO: Que expresamente declaro(amos) excusada la presentación para el pago, el aviso de rechazo y protesto, de igual manera renuncio(amos) a cualquier requerimiento para constituir en mora. DÉCIMA QUINTA.- DECLARACIÓN: Hago(hacemos) constar que la información que he(mos) entregado a el acreedor es veraz y verificable. El diligenciamiento de la solicitud y la suscripción de los presentes documentos no implica obligación para el acreedor de efectuar el desembolso cuando a su juicio considerara que las condiciones iniciales del(los) obligado(s) al momento de la solicitud hubieran variado ó simplemente por razones de fuerza mayor ó caso fortuito. DÉCIMA SEXTA.- ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN: En cumplimiento de las normas de prevención y control de lavado de activos el deudor, deudor(es) solidario(s), se obliga(n) a partir de la suscripción del presente documento, a entregar en forma periódica y por lo menos anualmente, la totalidad de los soportes documentales que la ley y la reglamentación del órgano de control estatal exija, y como mínimo remitir debidamente actualizada la totalidad de la información financiera y comercial presentada al momento de solicitud del presente contrato, en forma veraz y verificable. El incumplimiento total o parcial de la obligación aquí contenida, será causal para dar por terminado el presente contrato sin perjuicio de las sanciones derivadas por dicho incumplimiento. DÉCIMA SÉPTIMA.- AUTORIZACIÓN ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIÓN: el (Los) suscriptor(es) del presente título valor, en calidad de titular(es) de información, actuando libre y voluntariamente, autorizo(amos) de manera expresa e irrevocable al FONDO DE EMPLEADOS DE EMPRESAS FALABELLA COLOMBIA, o a quien represente sus derechos, a consultar, solicitar, suministrar, reportar, procesar, obtener, ofrecer, compilar, vender, comprar, intercambiar, interceptar, modificar, emplear, y enviar, toda la información que se refiera a mi(nuestro) comportamiento crediticio, financiero, comercial, de servicios y de terceros países de la misma naturaleza a los operadores de información, la autorización aplica también para cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines. La presente autorización faculta al Fondo de Empleados para que mis(nuestros) datos personales y en general la información obtenida en virtud de la relación establecida, pueda ser objeto de tratamiento sistematizado y compartido por parte de FONDEFAL con otras organizaciones pertenecientes al sector solidario en Colombia, para efectos de que la misma sirva de soporte para la estructuración de estrategias de carácter sectorial, que entre otras actividades permita la remisión de información y de ofertas, todo ello respetando las limitaciones impuestas por el régimen legal y las decisiones jurisdiccionales. Conocemos que el alcance de esta autorización implica que el comportamiento frente a las obligaciones será registrado con el objeto de suministrar información suficiente y adecuada al mercado sobre el estado de las obligaciones financieras, comerciales, crediticias, de servicios y la proveniente de terceros países de la misma naturaleza. En consecuencia, quienes se encuentren afiliados y/o tengan acceso a los operadores de información podrán conocer esta información, de conformidad con la legislación y jurisprudencia aplicable. La información podrá ser igualmente utilizada para efectos estadísticos. Los derechos y obligaciones así como la permanencia de la información en las bases de datos, corresponden a lo determinado por el ordenamiento jurídico aplicable, del cual, por ser de carácter público, estamos enterados. En caso de que, en el futuro, el autorizado en este documento efectúe, a favor de un tercero, una venta de cartera o una cesión a cualquier título de las obligaciones a nuestro cargo, los efectos de la presente autorización se extenderán a éste en los mismos términos y condiciones. Así mismo, autorizo(amos) a los operadores de información a que, ponga mi información a disposición de otros operadores nacionales o extranjeros, en los términos que establece la ley, siempre y cuando su objeto sea similar al aquí establecido. DÉCIMA OCTAVA.- DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTOS: . Autorizo(amos) expresamente al acreedor para que en el evento de no presentar solicitud escrita de devolución de los documentos con los cuales se instrumentó la operación, dentro de los seis (6) meses siguientes a la cancelación total de la obligación, estos sean destruidos o eliminados, en la forma como esté contemplado en las políticas internas de la Organización. DÉCIMA NOVENA.- INTERPRETACIÓN: Este pagaré se regirá e interpretará por las leyes de la República de Colombia, en particular las aplicables a los Fondos de Empleados y/o Sector de la Economía Solidaria, autorizando desde ahora a FONDEFAL para efectuar, elaborar o suscribir los documentos requeridos por las autoridades cambiarias, conexos con la operación.

Dejo (amos) constancia expresa de conocer y entender los efectos de las obligaciones asumidas con la suscripción del presente documento, así como

De haber recibido una copia del mismo; y en consecuencia de todo lo anterior, firmo (amos) en la ciudad de Bogotá D.C., a los_____

( ) Días del mes de_____ del año dos mil _____ ( ).

( ) "He leído y acepto términos, condiciones y la política de tratamiento y protección de datos personales" que se encuentran en www.fondefal.com

Deudor

FIRMA _____

NOMBRE_____

CEDULA_____

Huella dactilar

Dirección
Ciudad
Teléfono
Número de celular
Correo electrónico Personal

Deudor Solidario 1

FIRMA _____

NOMBRE_____

CEDULA_____

Huella dactilar

Dirección
Ciudad
Teléfono
Número de celular
Correo electrónico Personal

Deudor Solidario 2

FIRMA_____

NOMBRE_____

CEDULA_____

Huella dactilar

Dirección
Ciudad
Teléfono
Número de Celular
Correo electrónico Personal

Cod. FEF A-0003

CARTA DE INSTRUCCIONES PARA PAGARE No.

Señores
FONDO DE EMPLEADOS DE EMPRESAS FALABELLA COLOMBIA.
Ciudad

El(los) abajo firmante(s), mayor(es) de edad, identificado(s) y obrando como aparece al pie de mi(nuestras) firma(s), me(nos) permito(imos) manifestar que autorizo(amos) en forma irrevocable al **FONDO DE EMPLEADOS DE EMPRESAS FALABELLA COLOMBIA - FONDEFAL** o a quien en el futuro detente la calidad de **ACREEDOR**, para llenar el pagaré a la orden con espacios en blanco que he(mos) suscrito a su favor, sin previo aviso, además de los casos previstos por la ley, cuando ocurra uno de los casos establecidos en la cláusula séptima del pagaré, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. El pagaré podrá ser diligenciado por **EL ACREEDOR** a partir del momento en que sea desembolsado el crédito otorgado a mi(nuestro) favor.
2. El número del pagaré corresponderá al que le sea asignado por **EL ACREEDOR** de acuerdo con su numeración interna.
3. El espacio reservado para la fecha de vencimiento final del pagaré, se llenará de acuerdo a la fecha del desembolso y a las condiciones de aprobación otorgadas por **EL ACREEDOR.**
4. **EL ACREEDOR** diligenciará el valor en letras y/o números, por el valor del crédito otorgado a título de mutuo comercial con intereses.
5. El espacio reservado para los nombres e identificación de los deudores del pagaré, se llenará con el nombre e identificación del deudor y los deudores solidarios que suscribimos la solicitud de crédito, el pagaré y la presente carta de instrucciones.
6. El plazo, periodicidad, número y valor de las cuotas sucesivas, será el establecido por **EL ACREEDOR**, en las condiciones de aprobación, aceptadas por los suscriptores en el plan de pago ó tabla de amortización.
7. La fecha del primer pago periódico, será el establecido en el plan de pagos o tabla de amortización del crédito. En ningún caso podrá ser superior a treinta (30) días calendarios contados a partir del desembolso del crédito.
8. La tasa de interés remuneratoria se expresará en términos efectivos anuales y será aquella que fije **EL ACREEDOR** de acuerdo con su política interna de crédito al momento de realizarse el desembolso de la suma de dinero, intereses que serán pagados en la forma de amortización establecida en el plan de pagos.
9. El espacio reservado para colocar la fecha de otorgamiento del pagaré, se llenará con la fecha en que haya sido contabilizado el crédito que me(nos) fue otorgado.

En todo caso el Fondo de Empleados queda autorizado para llenar cualquier espacio, a su leal saber y entender, sin que se pueda alegar que carece de autorización plena y necesaria para tal efecto.

Autorizo(amos) de manera expresa a **FONDEFAL,** para que envíe las comunicaciones que considere pertinentes, de tipo comercial o de información sobre el estado de los servicios con el Fondo de Empleados, utilizando para tal fin cualquier medio de comunicación idóneo (escrito, electrónico, etc.). Así mismo autorizo(amos) a **EL ACREEDOR** y/o a quién éste contrate, para que mis(nuestras) conversaciones relacionadas con la cobranza puedan ser gravadas, monitoreadas o escuchadas en cualquier momento.

Dejo(amos) constancia expresa de conocer y entender los efectos de las obligaciones asumidas con la suscripción del presente documento, así como de haber recibido una copia del mismo; y en consecuencia de todo lo anterior, firmo(amos) en la ciudad de

Bogotá D.C., a los _____ ( ) días del mes de _____ del año dos mil _____ ( )

( ) "He leído y acepto términos, condiciones y la política de tratamiento y protección de datos personales" que se encuentran en www.fondefal.com

Deudor

FIRMA_____
NOMBRE _____
CEDULA _____

Huella

Dirección
Ciudad
Teléfono
Número de Celular
Correo electrónico personal

Deudores Solidarios

FIRMA _____
NOMBRE _____
CEDULA _____

Huella

Dirección
Ciudad
Teléfono
Número de Celular
Correo electrónico personal

FIRMA _____
NOMBRE _____
CEDULA _____

Huella

Dirección
Ciudad
Teléfono
Número de Celular
Correo electrónico personal

Las anteriores direcciones y domicilios se pactan para efectos de cualquier aviso o notificación y demás aspectos legales.

fondefal.

CREDITO No _____

RADICACION
Nombre _____
Empresa _____
Fecha _____

FEF A-0018
Julio de 2019

Señores

_____

E.S.M.

REF: Autorización de Descuento y Pago a Tercero

Yo _____, mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con la cédula de ciudadanía número_____ de _____, por medio de la presente documento, informo que me he comprometido de manera libre, previa, expresa e irrevocable a pagar a favor del **FONDO DE EMPLEADOS DE EMPRESAS FALABELLA COLOMBIA – FONDEFAL-** a partir de _____ , en _____ (número de cuotas) con periodicidad _____ (quincenal o mensual), cada una por valor de: _____ _____ pesos Moneda Corriente ($), para un valor total de_____ _____ _____($), (incluido capital, intereses, seguro de vida deudores y otros conceptos); en consecuencia, autorizo para que de los pagos a realizarse por concepto de salarios, prestaciones, bonificaciones, indemnizaciones, honorarios, pensiones y/o de cualquier otro derecho pecuniario, me sean descontadas las obligaciones que consten en el estatuto, reglamentos, pagarés o cualquier otro documento por mi firmado a favor de **FONDEFAL**, y consignadas en la cuenta de _____ (ahorros ó corriente), número _____del banco _____, a nombre del **FONDEFAL,** bajo las siguientes condiciones:

1. Los descuentos autorizados incluye los periodos de vacaciones y licencias.
2. Así mismo, autorizo al Empleador o Entidad pagadora, para que, en caso de terminación del vínculo contractual, me sea deducido de mis salarios, prestaciones sociales, bonificaciones, indemnizaciones, vacaciones, honorarios, mesada pensional y/o cualquier acreencia a la que tenga derecho, el saldo de la(s) obligación(es) que llegare a tener a mi cargo con el **FONDEFAL.**
3. Las obligaciones de retención a que se refiere el numeral inmediatamente anterior, no tendrán límite frente a las cesantías, primas, indemnizaciones y demás bonificaciones especiales, ocasionales o permanentes, que se causen a mi favor, todas las cuales quedan gravadas al FONDEFAL como garantía de las obligaciones contraídas para con éste. La retención sobre salarios podrá efectuarse a condición de que con éste y los demás descuentos permitidos por la ley laboral, no se afecte el ingreso efectivo en calidad de trabajador y pueda recibir no menos del cincuenta por ciento (50%) del salario (artículo 56 del Decreto Ley 1481 de 1989); para los demás casos de descuentos, se aplicarán las normas legales vigentes.
4. En el evento que el descuento por nómina de cualquiera de las cuotas no se pueda realizar total o parcialmente, por cualquier razón o motivo, tal hecho no exime de responsabilidad al(os) deudor(es) de realizar el pago oportuno a través de cualquier otro medio o canal a disposición (consignación cuenta bancaria del **FONDEFAL** ó pago en la oficina) asumiendo el(os) deudor(es) la carga de diligencia, consistente en la verificación de la efectividad del descuento autorizado.
5. Esta orden de descuento y pago, se extiende a nuevos empleadores, contratistas y/o pagadores, en caso de modificar el Empleador ó entidad pagadora, antes de terminar de pagar totalmente la obligación suscrita; para lo cual me comprometo en calidad de Beneficiario a informar dicho cambio, mediante escrito radicado en el Fondo de Empleados; sin perjuicio de que la simple autorización de descuento suscrita, faculte al **FONDEFAL** para solicitar a cualquier empleador o entidad pagadora el giro correspondiente de los recursos a que tenga derecho, para la debida atención de las obligaciones adquiridas. En el evento de presentarse el cambio de empleador o entidad pagadora, para efectos de determinar la prelación si se presentan varias libranzas, la fecha de recibo de la libranza será la del empleador o entidad pagadora original. (artículo 55 del Decreto Ley 1481 de 1989)
6. Para dar cumplimiento al numeral anterior, autorizo al FONDEFAL para solicitar información al empleador o pagador presente o futuro y/o a las entidades que manejan los sistemas de información de salud y/o pensiones, con el fin de conocer información de pagos por cualquier concepto y/o establecer mi localización, empleadores o entidades pagadoras.
7. En ningún caso, el empleador o entidad pagadora podrá cobrar o descontar cuota de administración, comisión o suma alguna por realizar el descuento o el giro de los recursos, so pena de ser objeto de una sanción pecuniaria equivalente al doble del valor total descontado, el cual le será aplicado por la autoridad correspondiente.
8. Todo empleador o entidad pagadora, persona natural, empresa o entidad pública estará obligada a deducir, retener y girar de las sumas de dinero que haya de pagar a mi favor, en calidad de asalariado, contratista, afiliado o pensionado, los valores que adeude al **FONDEFAL** para ser depositados a órdenes del Fondo de Empleados; La entidad pagadora descontará toda obligación que conste en los estatutos, reglamentos, pagaré o cualquier otro documento por mi firmado previamente. Las sumas retenidas a favor de FONDEFAL deberán ser entregadas o transferidas en las mismas fechas en que se efectúen los pagos respectivos a los trabajadores, contratista o pensionados. (artículo 55 del Decreto 1481 de 1989).
9. Si por culpa del retenedor no se hiciere la deducción, retención y giro a favor del FONDEFAL, será responsable ante el Fondo de Empleados de su omisión y quedaran solidariamente con el beneficiario, deudores ante el Fondo de Empleados de las sumas dejadas de entregar, junto con los intereses de la obligación contraída por el deudor (artículo 55 del Decreto 1481 de 1989)

Las materias y/o situaciones no reguladas en el presente documento, se resolverán aplicando las disposiciones legales vigentes para las entidades de la economía solidaria y, en subsidio, las previstas en el Código de Comercio para sociedades, siempre y cuando no se afecte la naturaleza de los fondos de empleados, ni su carácter de no lucrativos.

( ) "He leído y acepto términos, condiciones y la política de tratamiento y protección de datos personales" que se encuentran en www.fondefal.com

INFORMACION Y FIRMA DEL BENEFICIARIO

NOMBRE: _____
CEDULA: _____
DIRECCION: _____
TELEFONO: _____
CORREO PERSONAL: _____

FIRMA DEL BENEFICIARIO

ACEPTACION Y FIRMA DEL EMPLEADOR O ENTIDAD PAGADORA

NOMBRE DE LA ENTIDAD: _____
NIT.: _____
TELEFONO: _____
DEPENDENCIA: _____
CORREO ELECTRONICO: _____

FIRMA Y SELLO EMPLEADOR O ENTIDAD PAGADORA

fondefal.

CREDITO No _____

RADICACION
Nombre _____
Empresa _____
Fecha _____

FEF A-0018
Julio de 2019

Señores

_____

E.S.M.

REF: Autorización de Descuento y Pago a Tercero

Yo _____, mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con la cédula de ciudadanía número_____ de _____, por medio de la presente documento, informo que me he comprometido de manera libre, previa, expresa e irrevocable a pagar a favor del **FONDO DE EMPLEADOS DE EMPRESAS FALABELLA COLOMBIA – FONDEFAL-** a partir de _____ , en _____ (número de cuotas) con periodicidad _____ (quincenal o mensual), cada una por valor de: _____ _____ pesos Moneda Corriente ($), para un valor total de_____ _____ _____($), (incluido capital, intereses, seguro de vida deudores y otros conceptos); en consecuencia, autorizo para que de los pagos a realizarse por concepto de salarios, prestaciones, bonificaciones, indemnizaciones, honorarios, pensiones y/o de cualquier otro derecho pecuniario, me sean descontadas las obligaciones que consten en el estatuto, reglamentos, pagarés o cualquier otro documento por mi firmado a favor de **FONDEFAL**, y consignadas en la cuenta de _____ (ahorros ó corriente), número _____del banco _____, a nombre del **FONDEFAL,** bajo las siguientes condiciones:

1. Los descuentos autorizados incluye los periodos de vacaciones y licencias.
2. Así mismo, autorizo al Empleador o Entidad pagadora, para que, en caso de terminación del vínculo contractual, me sea deducido de mis salarios, prestaciones sociales, bonificaciones, indemnizaciones, vacaciones, honorarios, mesada pensional y/o cualquier acreencia a la que tenga derecho, el saldo de la(s) obligación(es) que llegare a tener a mi cargo con el **FONDEFAL.**
3. Las obligaciones de retención a que se refiere el numeral inmediatamente anterior, no tendrán límite frente a las cesantías, primas, indemnizaciones y demás bonificaciones especiales, ocasionales o permanentes, que se causen a mi favor, todas las cuales quedan gravadas al FONDEFAL como garantía de las obligaciones contraídas para con éste. La retención sobre salarios podrá efectuarse a condición de que con éste y los demás descuentos permitidos por la ley laboral, no se afecte el ingreso efectivo en calidad de trabajador y pueda recibir no menos del cincuenta por ciento (50%) del salario (artículo 56 del Decreto Ley 1481 de 1989); para los demás casos de descuentos, se aplicarán las normas legales vigentes.
4. En el evento que el descuento por nómina de cualquiera de las cuotas no se pueda realizar total o parcialmente, por cualquier razón o motivo, tal hecho no exime de responsabilidad al(os) deudor(es) de realizar el pago oportuno a través de cualquier otro medio o canal a disposición (consignación cuenta bancaria del **FONDEFAL** ó pago en la oficina) asumiendo el(os) deudor(es) la carga de diligencia, consistente en la verificación de la efectividad del descuento autorizado.
5. Esta orden de descuento y pago, se extiende a nuevos empleadores, contratistas y/o pagadores, en caso de modificar el Empleador ó entidad pagadora, antes de terminar de pagar totalmente la obligación suscrita; para lo cual me comprometo en calidad de Beneficiario a informar dicho cambio, mediante escrito radicado en el Fondo de Empleados; sin perjuicio de que la simple autorización de descuento suscrita, faculte al **FONDEFAL** para solicitar a cualquier empleador o entidad pagadora el giro correspondiente de los recursos a que tenga derecho, para la debida atención de las obligaciones adquiridas. En el evento de presentarse el cambio de empleador o entidad pagadora, para efectos de determinar la prelación si se presentan varias libranzas, la fecha de recibo de la libranza será la del empleador o entidad pagadora original. (artículo 55 del Decreto Ley 1481 de 1989)
6. Para dar cumplimiento al numeral anterior, autorizo al FONDEFAL para solicitar información al empleador o pagador presente o futuro y/o a las entidades que manejan los sistemas de información de salud y/o pensiones, con el fin de conocer información de pagos por cualquier concepto y/o establecer mi localización, empleadores o entidades pagadoras.
7. En ningún caso, el empleador o entidad pagadora podrá cobrar o descontar cuota de administración, comisión o suma alguna por realizar el descuento o el giro de los recursos, so pena de ser objeto de una sanción pecuniaria equivalente al doble del valor total descontado, el cual le será aplicado por la autoridad correspondiente.
8. Todo empleador o entidad pagadora, persona natural, empresa o entidad pública estará obligada a deducir, retener y girar de las sumas de dinero que haya de pagar a mi favor, en calidad de asalariado, contratista, afiliado o pensionado, los valores que adeude al **FONDEFAL** para ser depositados a órdenes del Fondo de Empleados; La entidad pagadora descontará toda obligación que conste en los estatutos, reglamentos, pagaré o cualquier otro documento por mi firmado previamente. Las sumas retenidas a favor de FONDEFAL deberán ser entregadas o transferidas en las mismas fechas en que se efectúen los pagos respectivos a los trabajadores, contratista o pensionados. (artículo 55 del Decreto 1481 de 1989).
9. Si por culpa del retenedor no se hiciere la deducción, retención y giro a favor del FONDEFAL, será responsable ante el Fondo de Empleados de su omisión y quedaran solidariamente con el beneficiario, deudores ante el Fondo de Empleados de las sumas dejadas de entregar, junto con los intereses de la obligación contraída por el deudor (artículo 55 del Decreto 1481 de 1989)

Las materias y/o situaciones no reguladas en el presente documento, se resolverán aplicando las disposiciones legales vigentes para las entidades de la economía solidaria y, en subsidio, las previstas en el Código de Comercio para sociedades, siempre y cuando no se afecte la naturaleza de los fondos de empleados, ni su carácter de no lucrativos.

( ) "He leído y acepto términos, condiciones y la política de tratamiento y protección de datos personales" que se encuentran en www.fondefal.com

INFORMACION Y FIRMA DEL BENEFICIARIO

NOMBRE: _____
CEDULA: _____
DIRECCION: _____
TELEFONO: _____
CORREO PERSONAL: _____

FIRMA DEL BENEFICIARIO

ACEPTACION Y FIRMA DEL EMPLEADOR O ENTIDAD PAGADORA

NOMBRE DE LA ENTIDAD: _____
NIT.: _____
TELEFONO: _____
DEPENDENCIA: _____
CORREO ELECTRONICO: _____

FIRMA Y SELLO EMPLEADOR O ENTIDAD PAGADORA

fondefal.

CREDITO No _____

RADICACION
Nombre _____
Empresa _____
Fecha _____

FEF A-0018
Julio de 2019

Señores

_____

E.S.M.

REF: Autorización de Descuento y Pago a Tercero

Yo _____, mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con la cédula de ciudadanía número_____ de _____, por medio de la presente documento, informo que me he comprometido de manera libre, previa, expresa e irrevocable a pagar a favor del **FONDO DE EMPLEADOS DE EMPRESAS FALABELLA COLOMBIA – FONDEFAL-** a partir de _____ , en _____ (número de cuotas) con periodicidad _____ (quincenal o mensual), cada una por valor de: _____ _____ pesos Moneda Corriente ($), para un valor total de_____ _____ _____($), (incluido capital, intereses, seguro de vida deudores y otros conceptos); en consecuencia, autorizo para que de los pagos a realizarse por concepto de salarios, prestaciones, bonificaciones, indemnizaciones, honorarios, pensiones y/o de cualquier otro derecho pecuniario, me sean descontadas las obligaciones que consten en el estatuto, reglamentos, pagarés o cualquier otro documento por mi firmado a favor de **FONDEFAL**, y consignadas en la cuenta de _____ (ahorros ó corriente), número _____del banco _____, a nombre del **FONDEFAL,** bajo las siguientes condiciones:

1. Los descuentos autorizados incluye los periodos de vacaciones y licencias.
2. Así mismo, autorizo al Empleador o Entidad pagadora, para que, en caso de terminación del vínculo contractual, me sea deducido de mis salarios, prestaciones sociales, bonificaciones, indemnizaciones, vacaciones, honorarios, mesada pensional y/o cualquier acreencia a la que tenga derecho, el saldo de la(s) obligación(es) que llegare a tener a mi cargo con el **FONDEFAL.**
3. Las obligaciones de retención a que se refiere el numeral inmediatamente anterior, no tendrán límite frente a las cesantías, primas, indemnizaciones y demás bonificaciones especiales, ocasionales o permanentes, que se causen a mi favor, todas las cuales quedan gravadas al FONDEFAL como garantía de las obligaciones contraídas para con éste. La retención sobre salarios podrá efectuarse a condición de que con éste y los demás descuentos permitidos por la ley laboral, no se afecte el ingreso efectivo en calidad de trabajador y pueda recibir no menos del cincuenta por ciento (50%) del salario (artículo 56 del Decreto Ley 1481 de 1989); para los demás casos de descuentos, se aplicarán las normas legales vigentes.
4. En el evento que el descuento por nómina de cualquiera de las cuotas no se pueda realizar total o parcialmente, por cualquier razón o motivo, tal hecho no exime de responsabilidad al(os) deudor(es) de realizar el pago oportuno a través de cualquier otro medio o canal a disposición (consignación cuenta bancaria del **FONDEFAL** ó pago en la oficina) asumiendo el(os) deudor(es) la carga de diligencia, consistente en la verificación de la efectividad del descuento autorizado.
5. Esta orden de descuento y pago, se extiende a nuevos empleadores, contratistas y/o pagadores, en caso de modificar el Empleador ó entidad pagadora, antes de terminar de pagar totalmente la obligación suscrita; para lo cual me comprometo en calidad de Beneficiario a informar dicho cambio, mediante escrito radicado en el Fondo de Empleados; sin perjuicio de que la simple autorización de descuento suscrita, faculte al **FONDEFAL** para solicitar a cualquier empleador o entidad pagadora el giro correspondiente de los recursos a que tenga derecho, para la debida atención de las obligaciones adquiridas. En el evento de presentarse el cambio de empleador o entidad pagadora, para efectos de determinar la prelación si se presentan varias libranzas, la fecha de recibo de la libranza será la del empleador o entidad pagadora original. (artículo 55 del Decreto Ley 1481 de 1989)
6. Para dar cumplimiento al numeral anterior, autorizo al FONDEFAL para solicitar información al empleador o pagador presente o futuro y/o a las entidades que manejan los sistemas de información de salud y/o pensiones, con el fin de conocer información de pagos por cualquier concepto y/o establecer mi localización, empleadores o entidades pagadoras.
7. En ningún caso, el empleador o entidad pagadora podrá cobrar o descontar cuota de administración, comisión o suma alguna por realizar el descuento o el giro de los recursos, so pena de ser objeto de una sanción pecuniaria equivalente al doble del valor total descontado, el cual le será aplicado por la autoridad correspondiente.
8. Todo empleador o entidad pagadora, persona natural, empresa o entidad pública estará obligada a deducir, retener y girar de las sumas de dinero que haya de pagar a mi favor, en calidad de asalariado, contratista, afiliado o pensionado, los valores que adeude al **FONDEFAL** para ser depositados a órdenes del Fondo de Empleados; La entidad pagadora descontará toda obligación que conste en los estatutos, reglamentos, pagaré o cualquier otro documento por mi firmado previamente. Las sumas retenidas a favor de FONDEFAL deberán ser entregadas o transferidas en las mismas fechas en que se efectúen los pagos respectivos a los trabajadores, contratista o pensionados. (artículo 55 del Decreto 1481 de 1989).
9. Si por culpa del retenedor no se hiciere la deducción, retención y giro a favor del FONDEFAL, será responsable ante el Fondo de Empleados de su omisión y quedaran solidariamente con el beneficiario, deudores ante el Fondo de Empleados de las sumas dejadas de entregar, junto con los intereses de la obligación contraída por el deudor (artículo 55 del Decreto 1481 de 1989)

Las materias y/o situaciones no reguladas en el presente documento, se resolverán aplicando las disposiciones legales vigentes para las entidades de la economía solidaria y, en subsidio, las previstas en el Código de Comercio para sociedades, siempre y cuando no se afecte la naturaleza de los fondos de empleados, ni su carácter de no lucrativos.

( ) "He leído y acepto términos, condiciones y la política de tratamiento y protección de datos personales" que se encuentran en www.fondefal.com

INFORMACION Y FIRMA DEL BENEFICIARIO

NOMBRE: _____
CEDULA: _____
DIRECCION: _____
TELEFONO: _____
CORREO PERSONAL: _____

FIRMA DEL BENEFICIARIO

ACEPTACION Y FIRMA DEL EMPLEADOR O ENTIDAD PAGADORA

NOMBRE DE LA ENTIDAD: _____
NIT.: _____
TELEFONO: _____
DEPENDENCIA: _____
CORREO ELECTRONICO: _____

FIRMA Y SELLO EMPLEADOR O ENTIDAD PAGADORA